



Punta Alta, 13 de agosto de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-152-2021

Resolución N° 136

**VISTO**

La circulación de motovehículos en las calles internas de Parque San Martín de la ciudad de Punta Alta, y

**CONSIDERANDO**

Que muchos vecinos, reclaman que las motocicletas o motovehículos, que circulan dentro del Parque San Martín lo hacen a gran velocidad, haciendo maniobras peligrosas (por ejemplo, circular solo con apoyo de la rueda trasera) y generando ruidos ensordecedores.

Que ante estas circunstancias y siendo la velocidad el factor de mayor preocupación en razón que el parque es visitado por gran cantidad de niños, es necesario tomar medidas de control y fiscalización a efectos de sancionar a quienes no respeten las velocidades máximas permitidas o que violenten otra normativa como la ordenanza de ruidos molestos.

Que mucho se ha discutido en el seno de este honorable cuerpo respecto a la prohibición o no de circulación de vehículos dentro del parque y en todas las oportunidades en que ese debate tuvo lugar se concluyó que la circulación debía permitirse, pero con los controles necesarios.

Que una solución distinta implicaría coartar la posibilidad de circular a miles de vecinos que lo hacen correctamente y a los cuales no se les debe vulnerar el derecho a transitar por el parque como consecuencia de un puñado de personas que ponen en riesgo la seguridad de terceros y la propia.

Que en orden a lo anteriormente expuesto considero imperioso que se destinen los recursos indispensables, ya sea equipamiento o recursos humanos (inspectores) para realizar los controles pertinentes, y devolverle a la comunidad la tranquilidad que debería significar concurrir en familia a un parque público de la ciudad.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitarle que a través del organismo que corresponda, tenga a bien proceder a realizar inmediatos y constantes controles de tránsito en las calles internas del parque San Martín a fin de aplicar las sanciones que correspondan y con ello prevenir posibles accidentes como consecuencia de la velocidad que diariamente despliegan distintos motovehículos que circulan por las mismas.-

**Artículo 2º:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA  
ALTA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Pablo Zaragoza  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante